ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-1930-2023

Señora
MARTHA JULIETH RICO BURGOS
Representante legal
EXPRESOS Y SERVICIOS- EXPRESER S.A.S
NIT. 800.214.037-3
La ciudad

Asunto: Aceptación de Oferta **DNP-1930-2023** resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-029-2023.

CATALINA PEÑA RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.355.199 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación **(DNP)** con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, nombrada mediante la Resolución Interna No. 1953 del 28 de agosto de 2023, y posesionada mediante acta No. 217 del 30 de agosto de 2023, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 2996 del 31 de diciembre de 2021, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el **2 de noviembre de 2023** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la firma **EXPRESOS Y SERVICIOS- EXPRESER S.A.S** identificada con NIT. 800.214.037-3**,** representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>Contratar el servicio de cargue, transporte, descargue, organización y apilado de bienes muebles, enseres y demás elementos que requiera el Departamento Nacional de Planeación.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>78101801</td><td>Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>Transporte de correo y carga</td><td>Transporte de carga por carretera</td><td>Transporte de carga por carretera (en camión) en área local</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>78141500</td><td>Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>Transporte de correo y carga</td><td>Servicios de organización de transportes</td><td>Servicios de organización de transportes</td></tr>
<tr><td>78101802</td><td>Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>Transporte de correo y carga</td><td>Transporte de carga por carretera</td><td>Servicios de transporte de carga por carretera (camión) a nivel regional y nacional.</td></tr>
</table>

Nota: La presente solicitud se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2023 con los números UNSPSC 78101801, 78101802, y con el código de PABS 130414623.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td><td>El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el ANEXO “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td></tr>
<tr><td>1.4.1</td><td>Obligaciones del Contratista</td><td>1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento.
2) Disponer y garantizar la disponibilidad de vehículos de transporte terrestre automotor que cumplan con la normatividad vigente para el tipo de servicio y del personal mínimo requerido para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas.
3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
4) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.
5) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
6) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión:

Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá:</td></tr>
</table>

		1)Entregar al supervisor del contrato, al siguiente día hábil luego de la firma del contrato, una certificación, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la que conste que: **a)** Cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. **b)** Cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. **c)** Da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos al personal que labora y presta sus servicios en la empresa. **d)** Sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL. **e)** Cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores **f)** Cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. **g)** Realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. **h)** Reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. **i)** Cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan **2)** Aportar, junto con la certificación a que hace referencia el numeral anterior, los siguientes documentos: **a)** Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. **b)** Previo inicio a la ejecución de las actividades, un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Nota: El listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables **c)** Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción. **d)** Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. **e)** Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. **f)** Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo – AT, ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, realizar las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia

		del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente el AT). **Obligaciones en materia de gestión ambiental** a) Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato **Obligaciones específicas del contratista** **1.** Realizar el cargue, transporte, descargue, organización y apilado de los bienes muebles y enseres (Cajoneras, oficina abierta, sillas, mesas, archivadores, neveras, cajas fuertes, ventiladores de pie, calentadores de ambiente, entre otros) que se encuentran dentro de un espacio de 2058 metros cúbicos (M3) que se encuentran en el edificio FONADE Calle 26 # 13 – 19 Sótano No. 3 y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C. **2.** Realizar el cargue, transporte, descargue, organización y apilado de 20 muebles y enceres (Rack's (4), Bandeja ventilada de rack, caja fuerte, atril, archivador metálico, sofá, condensadoras (5), aires acondicionados (5), mueble en madera) que se encuentran en el piso 25 del edificio FONADE Calle 26 # 13 – 19, y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª– 21 de la ciudad de Bogotá D.C. **3.** Realizar el cargue, transporte, descargue, organización y apilado de 134 muebles y enceres (57 sillas, oficina abierta compuesta x 33 puestos de trabajo con sus respectivas cajoneras, 3 mesas redondas, 3 mesas rectangulares, 2 archivadores metálicos, un archivador de madera, sofá de dos puestos) que se encuentran en el piso 27 del edificio FONADE Calle 26 # 13 – 19, y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C.. **4.** Realizar el cargue, transporte, descargue, organización y apilado de 36 muebles y enceres (Equipos de aire acondicionado (2), Tableros magnéticos porcelanizados (2), Cajoneras rodantes (2), sillas auxiliares (3), sillas ergonómicas (3), biblioteca en madera, archivador metálico, mesas (4), neveras (15), muebles de biblioteca metálicos (2), Gabinete con Racks) que se encuentran en el piso 5, Edificio Gómez Carrera 12, 24-49, y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C.

		5. Garantizar el correcto cargue de los elementos a transportar, con el fin de conservar el estado de estos y que no se presenten daños o deterioros durante el traslado. **6.** Garantizar que durante la ejecución de las actividades antes descritas no se presenten afectaciones a las instalaciones ni demás mobiliarios de la entidad. **7.** Ejecutar la cantidad de viajes que sean necesarios en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o dentro de los tiempos acordados con el supervisor para transportar la totalidad del mobiliario definido por la entidad en la ficha técnica adjunta al presente Estudio Previo. **8.** Garantizar que los vehículos de transporte terrestre automotor para carga con los que se va a prestar el servicio cumplan con la normatividad vigente para el tipo de servicio, cuenten con la revisión técnico-mecánica si aplica, que cuenten con una estructura adecuada que evite daños por lluvia y disminuya daños causados por casos fortuitos generados por la naturaleza durante su traslado a la bodega. **9.** Garantizar que los bienes muebles que se van a transportar se encuentren bien sujetos dentro de los vehículos, para que la manipulación, el movimiento del propio transporte o un eventual bache durante el recorrido no los afecte. **10.** Garantizar disponibilidad como mínimo de 10 personas para realizar el cargue, descargue y traslado en los horarios habilitados por la entidad, o en los horarios que sean acordados entre las partes. **11.** Garantizar que la totalidad de los bienes muebles que sean transportados a la bodega se organicen y apilen de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. **12.** Informar, oportunamente, al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. **3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **4.** Suministrar **AL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **6.** Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. **7.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **8.** El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor total del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($46.564.000),** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar.

1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	Certificado de disponibilidad presupuestal DNP No. **221023** del 20 de octubre de 2023 con cargo al rubro A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, el cual se afectará por valor de **$46.564.000**
1.6	**FORMA DE PAGO**	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: El DNP, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.** Un (01) pago parcial por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato cuando se realice el cargue, transporte, descargue, organización y apilado de los bienes muebles y enseres que se encuentran en el edificio FONADE Calle 26 # 13 – 19 Sótano No. 3, según recibidos a satisfacción por parte del Supervisor. **2.** Un (01) pago final por el cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato cuando se cumpla con la totalidad del objeto contractual, según recibidos a satisfacción por parte del Supervisor. Los pagos se cancelarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ✓ Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. ✓ Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. ✓ Presentar informe donde se incluyan los servicios prestados durante el periodo a pagar el cual debe incluir mínimo, una descripción de las actividades realizadas, lugar, fecha de servicio, encuesta de recibo del trabajo a satisfacción, registro fotográfico del antes y el después y copia de los certificados descritos en las obligaciones que hacen parte de la presente ficha técnica y que será soporte para el respectivo pago. **Parágrafo 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC. **Parágrafo 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Parágrafo 3: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 20 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015[2] y demás normas vigentes.

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato.</td><td>El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>El término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

Parágrafo 1: El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste1 y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Parágrafo 2: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del</td></tr>
</table>

[2] "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

		contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **Parágrafo 3:** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo 4:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **Parágrafo 5**: El contratista deberá constituir a favor del Departamento Nacional de Planeación (DNP), NIT 899.999.011-0, las garantías del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de Secop II para la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. Posteriormente, será aprobada por el DNP. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. La garantía no podrá ser cancelada sin previa autorización de la entidad ni expirará por falta de pago.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.
1.10	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.10.1	**Multas:**	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.10.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

		El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Inventarios y Suministros de Oficina** de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia. De acuerdo con lo anterior se le informa que en la actualidad el cargo del **Coordinador del Grupo de Inventarios y Suministros de Oficina** de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía del DNP, esta desempeñado por **Angela Maria Arias Galvis**.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Subdirectora de Contratación del DNP.

CATALINA PEÑA RINCÓN [3]
Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía

Proyectó: Claudia Navas Bedoya- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Carolina Mendez- Abogada Subdirección de Contratación
Aprobó: Johanna Paola Restrepo Sierra -Subdirectora de Contratación

[3] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución Interna No. 2996 del 31 de diciembre de 2021

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La prestación integral del servicio aplica para todas las actividades relacionadas con:

El cargue, el transporte, descargue, organización y apilado de bienes muebles, elementos tecnológicos, y demás elementos que requiera el DNP, que se encuentran ubicados en El Departamento Nacional de Planeación distribuidos en dos (2) sedes diferentes a saber:

- Edificio FONADE ubicado en la Calle 26 No. 13 – 19, Sótano No. 3, pisos 25 y 27.
- Edificio Gómez Carrera 12, 24-49, piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C. las cuales, deberán ser trasladadas a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21, la cual fue arrendada mediante contrato de arrendamiento DNP-1839-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023.

Desde las cuales, deberán ser trasladadas a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21, la cual fue arrendada mediante contrato de arrendamiento DNP-1839-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, bajo las siguientes especificaciones:

ítem	Unidad de medida	cantidad	Descripción del servicio	Observación
1	M3	2058	Cargue, transporte, descargue, organización y apilado de bienes muebles y enseres de oficina entre los que se encuentran: Puestos de trabajo, cajoneras, estructura de los puestos, sillas rodantes, sillas fijas, tableros, divisiones de oficinas, muebles archivadores, mesas de salas de juntas, mesas rectangulares, mesas redondas, estantería metálica, UPS'S, banco de baterías de UPS, entre otros mobiliarios de oficina, los cuales se encuentran ocupando un espacio de 840 m2, por una altura de 2.45 metros, para un total de 2058 metros cúbicos de mobiliario de oficina a transportar del sótano No. 3 del edificio FONADE a la bodega de la entidad.	La altura máxima del espacio es de 2.45 metros, razón por la cual no es posible el ingreso de vehículos más altos para el ingreso al parqueadero del edificio. La distancia entre la entrada del parqueadero ubicado en la Carrera 14 y el lugar de ubicación de los muebles y enseres (sótano No. 3), es de aproximadamente 100 metros.
2	Cantidad de bienes	20	Cargue, transporte, descargue, organización y apilado de bienes muebles y enseres de oficina entre los que se encuentran: Rack's (4), Bandeja ventilada de rack, caja fuerte, atril, archivador metálico, sofá, condensadoras (5), aires	La bandeja ventilada de rack se encuentra dentro de uno de los racks

			acondicionados (5), mueble en madera, que se encuentran en el piso 25 del edificio FONADE Calle 26 # 13 – 19, y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C.	
3	Cantidad de bienes	134	Cargue, transporte, descargue, organización y apilado de bienes muebles y enseres de oficina entre los que se encuentran: 57 sillas, oficina abierta compuesta x 33 puestos de trabajo con sus respectivas cajoneras, 3 mesas redondas, 3 mesas rectangulares, 2 archivadores metálicos, un archivador de madera, sofá de dos puestos, que se encuentran en el piso 27 del edificio FONADE Calle 26 # 13 – 19, y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C.	N/A
4	Cantidad de bienes	36	Cargue, transporte, descargue, organización y apilado de bienes muebles y enseres de oficina entre los que se encuentran: Equipos de aire acondicionado (2), Tableros magnéticos porcelanizados (2), Cajoneras rodantes (2) , sillas auxiliares (3), sillas ergonómicas (3) , biblioteca en madera, archivador metálico, mesas (4), neveras (15), muebles de biblioteca metálicos (2), Gabinete con Racks, que se encuentran en el piso 5, Edificio Gómez - Carrera 12 24-49, y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C.	N/A

NOTA 1: La cantidad de bienes muebles y enseres estimada y que se encuentra en el sótano 3 del Edificio FONADE es una cantidad aproximada, sin embargo, el contratista deberá realizar el cargue, el transporte, descargue, organización y apilado de la totalidad de los bienes muebles que se encuentran ocupando un espacio de 2058 metros cúbicos del citado sótano 3.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES.

El contratista tendrá en cuenta como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Realizar el cargue, transporte, descargue, organización y apilado de los bienes muebles y enseres (Cajoneras, oficina abierta, sillas, mesas, archivadores, neveras, cajas fuertes, ventiladores de pie, calentadores de ambiente, entre otros) que se encuentran dentro de un espacio de 2058 metros cúbicos (M3) que se encuentran en el edificio FONADE Calle 26 # 13 – 19 Sótano No. 3 y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. Realizar el cargue, transporte, descargue, organización y apilado de 20 muebles y enceres (Rack's (4), Bandeja ventilada de rack, caja fuerte, atril, archivador metálico, sofá, condensadoras (5), aires acondicionados (5), mueble en madera) que se encuentran en el piso 25 del edificio FONADE Calle 26 # 13 – 19, y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C.

3. Realizar el cargue, transporte, descargue, organización y apilado de 134 muebles y enceres (57 sillas, oficina abierta compuesta x 33 puestos de trabajo con sus respectivas cajoneras, 3 mesas redondas, 3 mesas rectangulares, 2 archivadores metálicos, un archivador de madera, sofá de dos puestos) que se encuentran en el piso 27 del edificio FONADE Calle 26 # 13 – 19, y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C..

4. Realizar el cargue, transporte, descargue, organización y apilado de 36 muebles y enceres (Equipos de aire acondicionado (2), Tableros magnéticos porcelanizados (2), Cajoneras rodantes (2), sillas auxiliares (3), sillas ergonómicas (3), biblioteca en madera, archivador metálico, mesas (4), neveras (15), muebles de biblioteca metálicos (2), Gabinete con Racks) que se encuentran en el piso 5, Edificio Gómez Carrera 12, 24-49, y que se requieren trasladar a las instalaciones de la bodega ubicada en la dirección Calle 18 # 28ª – 21 de la ciudad de Bogotá D.C..

5. Garantizar el correcto cargue de los elementos a transportar, con el fin de conservar el estado de estos y que no se presenten daños o deterioros durante el traslado.

6. Garantizar que durante la ejecución de las actividades antes descritas no se presenten afectaciones a las instalaciones ni demás mobiliarios de la entidad.

7. Ejecutar la cantidad de viajes que sean necesarios en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o dentro de los tiempos acordados con el supervisor para transportar la totalidad del mobiliario definido por la entidad en la ficha técnica adjunta al presente Estudio Previo.

8. Garantizar que los vehículos de transporte terrestre automotor para carga con los que se va a prestar el servicio cumplan con la normatividad vigente para el tipo de servicio, cuenten con la revisión técnico-mecánica si aplica, que cuenten con una estructura adecuada que evite daños por lluvia y disminuya daños causados por casos fortuitos generados por la naturaleza durante su traslado a la bodega.

9. Garantizar que los bienes muebles que se van a transportar se encuentren bien sujetos dentro de los vehículos, para que la manipulación, el movimiento del propio transporte o un eventual bache durante el recorrido no los afecte.

10. Garantizar disponibilidad como mínimo de 10 personas para realizar el cargue, descargue y traslado en los horarios habilitados por la entidad, o en los horarios que sean acordados entre las partes.

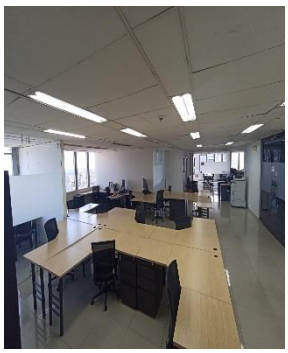
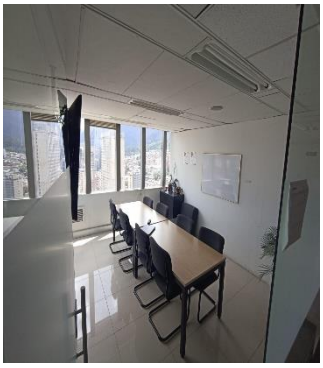
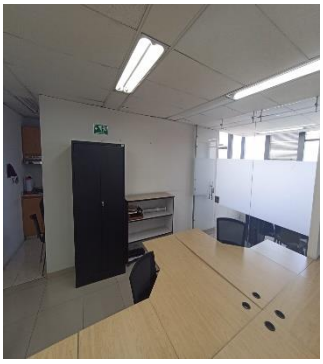
11. Garantizar que la totalidad de los bienes muebles que sean transportados a la bodega se organicen y apilen de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

12. Informar, oportunamente, al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

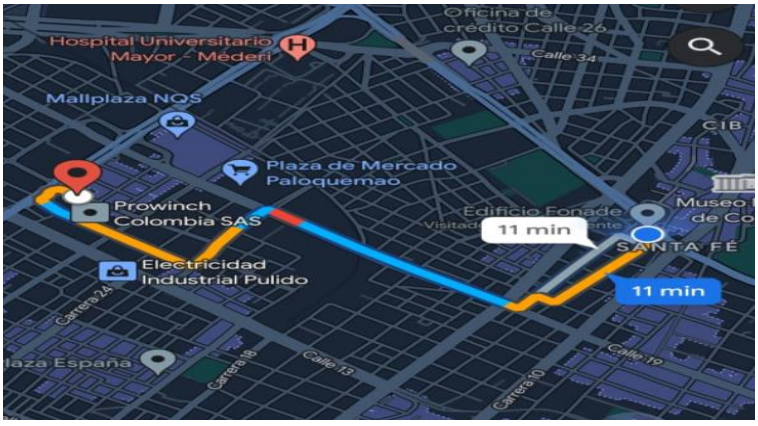
LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

A continuación, se presenta la relación de la ubicación y los servicios a contratar:

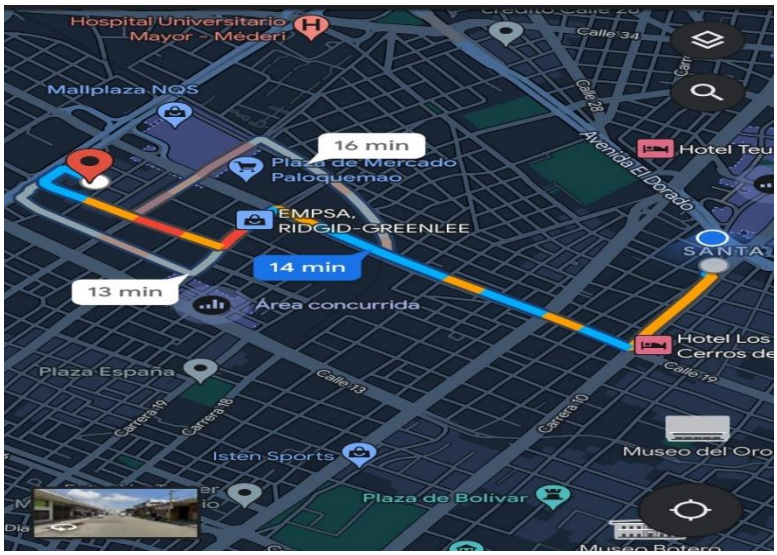
Ítem	Lugar de cargue ubicación	Fotos
1	Edificio FONADE piso 3	  
2	Edificio FONADE piso 25	   

3	Edificio FONADE piso 27 (**MOBILIARIO DESMONTADO POR LA ENTIDAD**)	  
4	Edificio Gómez piso 5	 

Ítem 1, 2 y 3
PUNTO DE ORIGEN: EDIFICIO FONADE Calle 26 # 13 – 19
PUNTO DE DESTINO: Calle 18 # 28a 21 (Bodega)
DISTANCIA EN AUTOMOVIL: 3.3 KM Aproximadamente.
TIEMPO ESTIMADO: 20 MINUTOS Aproximadamente
RUTA EN GOOGLE MAPS:



Ítem 4
PUNTO DE ORIGEN: Carrera 12, 24-49 piso 5 Edificio Gómez
PUNTO DE DESTINO: Calle 18 # 28a 21 (Bodega)
DISTANCIA EN AUTOMOVIL: 3.1 KM Aproximadamente.
TIEMPO ESTIMADO: 20 MINUTOS Aproximadamente
RUTA EN GOOGLE MAPS:



Nota 1: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato y las señaladas en el presente anexo técnico.

RECURSO HUMANO.

El contratista deberá garantizar disponibilidad como mínimo de 10 personas para realizar el cargue, descargue y traslado en los horarios habilitados por la entidad, o en los horarios que sean acordados entre las partes.